
ACTA EXTRAORDINARIA N° 017-2020
9 de junio del 2020

Acta de la sesión extraordinaria número diecisiete del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada virtualmente por TEAMS, San José, Costa Rica, a las nueve horas con veinte minutos del nueve de junio del dos mil veinte.

Directores titulares presentes:

Evelyn Priscila Aguilar Sandí	Archivo Nacional
Gastón Osvaldo Ulett Martínez	Colegio de Abogados y Abogadas
Óscar Enrique Zúñiga Ulloa	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Guadalupe Grettel Ortiz Mora	Ministerio de Justicia y Paz
Mauricio Soley Pérez	Registro Nacional

Directores suplentes presentes:

Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
Juan Carlos Montero Villalobos	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Karen Cristina Quesada Bermúdez	Ministerio de Justicia y Paz
María Yolanda Viquez Alvarado	Registro Nacional

Directores suplentes ausentes con justificación:

Milena Elizondo Zúñiga	Archivo Nacional
------------------------	------------------

Director Ejecutivo: Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero

Preside la sesión: Guadalupe Grettel Ortiz Mora

Secretario Consejo Superior Notarial: Mauricio Soley Pérez
María Yolanda Viquez Alvarado, Ad Hoc

Relacionista Pública: Melissa

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2020-017-001:**

- a) Designar a la directora María Yolanda Viquez Alvarado para que, de conformidad con los Artículos No. 50 y No. 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No.6227), funja como secretaria Ad Hoc durante esta sesión, a partir del momento en que se retira el señor Mauricio Soley Pérez, secretario de este Consejo según Acuerdo 2020-005-002.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

ARTICULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 2. Auditor Interno, señor Róger Ureña Vega, presenta el informe final de gestión.

ARTÍCULO 3. Servicio Preventivo de la Auditoría Interna AI-SAS-005-2020, relacionado con el “*Convenio de Cooperación Institucional entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y la DNN para permitir el acceso y consulta a la Base denominada Registro Nacional de Notarios y Notariado*”. (Documentos relacionados: DNN-AJ-C-019-2019, DNN-AJ-O-217-2019 y DNN-AJ-O-0082-2020). **Doña Guadalupe solicitó su inclusión para conocer y asignar...**

ARTÍCULO 4. Propuesta de estrategia y plan de acción para el abordaje del artículo 15 TER de la Ley 9449 “*Creación del Área de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Dirección Nacional de Notariado*”.

CAPÍTULO III. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 5. Oficios DNN-DE-137-2020, DNN-ULN-017-2020 y DNN-ULN-158-2020, todos relacionados con oficio suscrito por el señor Max Obando Rodríguez, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, solicita **reconsiderar la suspensión del trámite de habilitación como Notario Institucional del señor David García Piedra**, a fin de que pueda darse una habilitación provisional, hasta la resolución de los procesos judiciales con el propósito de no impactar el servicio público que, como Institución, está obligada a prestar.

ARTÍCULO 6. Recurso de apelación presentado por el notario Néstor Alfredo Gamboa Salazar, en contra de la resolución N° 176483 de las 14:56 horas del 12 de febrero de 2020, relacionada con el incumplimiento en la presentación de índices notariales. (Documento relacionado: DNN-DE-281-2020).

ARTÍCULO 7. Recurso de apelación y nulidad concomitante interpuesto por el señor Néstor Alfredo Gamboa Salazar contra la resolución de las 09:26 horas del 30 de julio del año 2015 a efectos de que el recurso y la nulidad sean conocidos por el Consejo Superior Notarial. (Documento relacionado: DNN-AJ-C-023-2020).

ARTÍCULO 8. Recurso de apelación interpuesto por la notaria Maria Eugenia Mora Vargas, contra el Acto Final número 159817 de las 13:39 minutos del 15 de mayo del 2019, relacionada con la no presentación de índices. (Documento relacionado: DNN-DE-282-2020).

OTROS A ANALIZAR CON RECURSOS HUMANOS:

ARTÍCULO 9. Oficios DNN-UA-0383-2020 y DNN-DE-325-2020, relacionados con el saldo de vacaciones del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

ARTÍCULO 10. Propuesta para el concurso externo del puesto de Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, elaborada en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2020-015-006.

ARTÍCULO 11. Informe verbal sobre los concursos y nombramientos que están en proceso, como por ejemplo el del (de la) asistente de la Auditoría Interna (*Oficio DNN-AI-048-2020*).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-017-002:**

a) Aprobar el Orden del Día con las siguientes modificaciones:

INCLUIR:

1. Presentación del informe final de gestión del actual Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.
2. Devolución de dos asistentes de Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, a sus plazas originales.

RETIRAR PARA OTRA SESIÓN:

1. **ARTÍCULO 12.** Propuesta para el concurso externo del puesto de Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, elaborada en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2020-015-006.
2. **ARTÍCULO 13.** Informe verbal sobre los concursos y nombramientos que están en proceso, como por ejemplo el del (de la) asistente de la Auditoría Interna (*Oficio DNN-AI-048-2020*).

TRASLADAR, PARA CONOCER AL INICIO DE LA SESIÓN:

ARTÍCULO 9. Oficios DNN-UA-0383-2020 y DNN-DE-325-2020, relacionados con el saldo de vacaciones del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

- b) Reiniciar, en caso necesario, la numeración de los artículos que correspondan, a efectos de mantener el orden lógico de los temas, su ubicación dentro de la agenda, y los acuerdos que al respecto se tomen.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 2. Oficios DNN-UA-0383-2020 y DNN-DE-325-2020, relacionados con el saldo de vacaciones del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

Se discuten ampliamente los oficios sobre las vacaciones del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano indica que él está dispuesto a disfrutar el saldo de todos los períodos de vacaciones existentes para que la institución no deba hacer

ningún pago por eso concepto a hacer la liquidación respectiva o de hacerlo que sea el mínimo posible, igualmente advierte sobre la normativa vigente que impide el pago de vacaciones acumuladas, no obstante, se pone a las órdenes del Consejo para lo que considere pertinente para el beneficio institucional y el fin público.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-017-003:**

- a) Tener por recibidos, analizados y discutidos los oficios DNN-UA-0383-2020 y DNN-DE-325-2020, relacionados con el saldo de vacaciones del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.
- b) Autorizar al M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano a tomar los 3 días de vacaciones que tiene de saldo el periodo anterior y solicitarle trabajar los días correspondientes al nuevo periodo, los cuales se le pagarán.
- c) Dejar constancia de que este Consejo toma la decisión descrita en el anterior acápite, amparados en el hecho de que es lo que más conviene fin público institucional, por cuanto este órgano inició labores recién el 20 febrero del 2020, por lo que necesita el apoyo y la experiencia del actual Director Ejecutivo y, además, en virtud de que el proceso para elegir al nuevo(a) Director(a) Ejecutivo(a) va a tomar tiempo y la institución se vería afectada si no cuenta con esa figura.
- d) Dejar constancia de la manifestación expresa del director ejecutivo, de su aceptación con el inciso c) de este acuerdo.
- e) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 3. Presentación del informe final de gestión del actual Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.

El Consejo discute el tema y los directores coinciden en la necesidad de dedicar una sesión exclusivamente para este punto, dada la coyuntura actual, en la que se está abriendo un concurso externo para la elección de un(a) Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Nacional de Notariado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-017-004:**

- a) Agendar en la siguiente sesión ordinaria, programada para el 17 de junio del 2020 – como punto único – la presentación, por parte del M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, de su informe final de gestión como actual Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.
- b) Indicar que en esa sesión se espera realizar una especie de conversatorio, donde puedan ahondar en la situación actual de la institución y en la que además tengan la oportunidad de evacuar cualquier consulta que surja al respecto.
- c) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 4. Devolución de dos asistentes de Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, a sus plazas originales (503908 y 503911) y nombramiento del Subdirector(a) de la Dirección Nacional de Notariado.

La señora presidenta expone ambos temas, los cuales se discuten ampliamente y de cuya deliberación los puntos medulares expuestos por los directores del Consejo son:

- Coinciden en que, sobre la devolución de las dos asistentes de la Dirección Ejecutiva a sus puestos originales, es necesario sugerir al Director la posible suspensión de dicha disposición, en virtud de que ambas funcionarias se constituirían en una ayuda muy necesaria para este Consejo que recién está ingresando, dentro de un panorama en que se vislumbra la posibilidad de que, dada la no prorrogación del puesto del actual Director Ejecutivo y tiempo que requiere el proceso para elegir al (a la) nuevo(a) Director(a) Ejecutivo(a), haya un periodo en el que la Dirección Nacional de Notariado no cuente con esa figura y ellas podrían ser elementos fundamentales, para no interrumpir el cumplimiento con el fin institucional. Con respecto a la justificación que brinda el Director Ejecutivo para efectuar el traslado de las funcionarias a sus puestos originales, se basa en los oficios AI-SAD-002-2020 de fecha 31 de enero de 2020 y DNN-AI-011-2020 de la misma fecha, además de los oficios DNN-UA-0110-2019 y DNN-UA-144-2020 del 18 de febrero de 2020, la señora Presidenta del Consejo informa que el señor Róger Ureña Vega, actual jefe de la Unidad Administrativa y ex Auditor Interno institucional, indicó que bien podría justificarse la suspensión de las instrucciones giradas por don Guillermo mediante oficio DNN-DE-335-2020, amparados en el fin público y en un criterio jurídico que él, por no ser abogado, no está en capacidad de emitir; de modo que instan a la Dirección a considerar el traslado.
- Relativo al nombramiento del Subdirector(a) de la Dirección Nacional de Notariado, reiteran la preocupación manifestada en la Sesión 015-2020, en cuanto a que ese puesto no cuente con los mismos requisitos que tiene la plaza de Director Ejecutivo. Asimismo, sugieren a la Administración valorar el hecho de que este no es el momento oportuno para nombrar un(a) Subdirector(a) ya que lo idóneo es nombrar hasta que esté nombrado el(la) Director(a) Ejecutivo(a).
- Todo lo anterior, según lo externaron varias veces los directores, con total respeto a la competencia y jerarquía de la Dirección Ejecutiva sobre ambos temas y en relación con las eventuales acciones que tome al respecto.

Por su parte, el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano resume su posición:

- Deja constancia de está anuente a valorar las sugerencias brindadas por el Consejo, al que mantendrá informado en lo que resulte pertinente.
- Sobre la posición adoptada y manifestado por el señor Róger Ureña Vega, con respecto a los oficios AI-SAD-002-2020 de fecha 31 de enero de 2020 y DNN-AI-011-2020 de la misma fecha, además del oficio DNN-UA-144-2020, emitidos por la Auditoría Interna como advertencia y por la Unidad Administrativa, respectivamente; la calificó una posición “muy cómoda” y “complaciente”, aclarando que, hasta la fecha, él desconocía que se hubiera cambiado, verbal o formalmente, el criterio contenido en éstos oficios. Amplía indicando que la Jefatura de la Unidad Administrativa ocupada por Roger Ureña en DNN-UA-0110-

2019, ya había advertido a la Dirección Ejecutiva sobre la posible irregularidad de los traslados hechos de las asistentes; luego de esto, en fecha posterior, ante una denuncia anónima recibida por la auditoría interna, en donde se denuncia la supuesta forma irregular del traslado de las funcionarias como asistentes de la Dirección Ejecutiva y de la afectación a la labor en la unidades de origen, el señor Roger Ureña, ahora en su cargo de auditor, remite al director ejecutivo y a Recursos Humanos un oficio de advertencia y recomendación para que se analice y determine el regreso de los puestos a sus unidades de origen. Ante esta situación la Unidad Administrativa encargada de Recursos Humanos, llega a la conclusión de que los puestos deben ser trasladados. Igualmente, advierte, que es más preocupante que mantener a las asistentes el hecho de que él debe revocar todas las resoluciones de “delegación de firma” que tienen diferentes jefaturas y funcionarios, por con esas delegaciones se lleva a cabo el giro normal y cotidiano de la institución y al ser revocadas no podrá ejecutarse, al igual que una serie de aspectos administrativos como firmas de diferentes documentos administrativos, órdenes de pago, procesos judiciales y administrativos, transferencias bancarias, pagos de planillas y otros muchos en donde el director es quien firma y representa a la institución y la función específica.

- Que, toma nota para lo que corresponda, de las sugerencias puntuales emitidas por el Consejo, la primera en cuanto a reconsiderar la devolución de sus dos asistentes a los puestos originales, así como de la preocupación reiterada que han externado los directores desde la sesión 015-2020, con respecto a que, la persona que ocupe el cargo de Subdirector(a) institucional – por la naturaleza de las funciones que eventualmente tendría que realizar – no cuente con experiencia en el ejercicio de la función notarial y no cumpla con los mismos requisitos exigidos para ocupar el cargo del Director Ejecutivo, a efectos de que pudiera sustituirlo durante su ausencia en caso de vacaciones o incapacidades.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-017-005:**

- a) **Tomar nota de la sugerencia realizada por este órgano al M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, instándolo a valorar la posibilidad de retractarse de las disposiciones del oficio DNN-DE-335-2020, mediante el cual la Dirección Ejecutiva devuelve, a sus puestos originales (503908 y 503911) y a partir del 16 de junio del 2020, a las dos funcionarias que están colaborándole como asistentes de la Dirección Ejecutiva, señoras Alejandra Solano Solano y Sonia Contreras Cascales. Lo anterior dado el apoyo que requiere este Consejo ante la no reelección del cargo que ostenta y la realización de un concurso externo para elegir al nuevo(a) Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Nacional de Notariado, siendo que ellas podrían ser de gran ayuda por conocer labores relacionadas con la Dirección. Asimismo, en virtud de que, en conversación sostenida con la presidencia, el Lic. Róger Ureña Vega, actual jefe de la Unidad Administrativa y ex Auditor Interno institucional, indica que lo expuesto en los oficios AI-SAD-002-2020 de fecha 31 de enero de 2020 y DNN-AI-011-2020 de la misma fecha, además de los oficios DNN-UA-0110-2019 y DNN-UA-144-2020, bien podría justificarse en aras del fin público y de un criterio jurídico que él, por no ser abogado, no puede emitir.**
- b) **Hacer saber al actual Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, que, hasta tanto no se tenga definido quién será la persona que**

ocupe el cargo de Director(a) Ejecutivo(a), este Consejo considera inoportuno nombrar al que sería el o la Subdirector(a) institucional, además de reiterarle a la Administración, la preocupación con respecto a que la persona que ocupe ese cargo, no cuente con los mismos requisitos del Director Ejecutivo, a efectos de que pudiera sustituirlo cabalmente durante su ausencia por vacaciones o incapacidad y que se considera recomendable que ese cargo sea ocupado por una persona que haya ejercido función notarial.

- c) Dejar constancia de que el Director Ejecutivo tomó nota de ambas sugerencias y que quedó anuente a valorarlas y a mantener informado al Consejo en lo que resulte pertinente.
- d) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se une a la sesión virtual el señor Róger Ureña Vega, en calidad de ex Auditor Interno, a efectos de presentar los temas de los **artículos 5, 6 y 7 de esta acta**, retirándose terminada su participación y previo a la toma de los acuerdos respectivos.

ARTÍCULO 5. Ex Auditor Interno, señor Róger Ureña Vega, presenta el informe final de gestión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-017-006:

- a) Tener por recibido el informe final del señor Róger Ureña Vega correspondiente a su gestión como Auditor Interno de la Dirección Nacional de Notariado, hasta el 31 de mayo del 2020.
- b) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6. Servicio Preventivo de la Auditoría Interna AI-SAS-005-2020, relacionado con el *“Convenio de Cooperación Institucional entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y la DNN para permitir el acceso y consulta a la Base denominada Registro Nacional de Notarios y Notariado”*. (Documentos relacionados: DNN-AJ-C-019-2019, DNN-AJ-O-217-2019 y DNN-AJ-O-0082-2020).

El Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano y el ex Auditor Interno, señor Róger Ureña Vega, brindan información sobre los antecedentes del tema.

Posteriormente da inicio la deliberación y análisis de los directores.

Durante la discusión de este tema se retira de la sesión, al ser las doce horas con diez minutos, el director Mauricio Soley Pérez, quedando como secretaria Ad Hoc, a partir de ese momento la señora María Yolanda Víquez Alvarado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-017-007:

- a) Tener por recibido el Servicio Preventivo de la Auditoría Interna AI-SAS-005-2020, relacionado con el *“Convenio de Cooperación Institucional entre la*

Junta Administrativa del Registro Nacional y la DNN para permitir el acceso y consulta a la Base denominada Registro Nacional de Notarios y Notariado". (Documentos relacionados: DNN-AJ-C-019-2019, DNN-AJ-O-217-2019 y DNN-AJ-O-0082-2020).

- b) Hacer constar el interés de este Consejo cuanto al tema señalado por la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado en su oficio AI-SAS-005-2020, principalmente en lo relativo al tema de seguridad, mencionado por el Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano y el ex Auditor Interno, señor Róger Ureña Vega.
- c) Comisionar al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado para que haga circular de inmediato, los documentos que considere necesarios con el fin de que este cuerpo colegiado proceda a analizar la información, conozca la postura de ambas instituciones y retome el tema.
- d) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 7. Propuesta de estrategia y plan de acción para el abordaje del artículo 15 TER de la Ley 9449 "*Creación del Área de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Dirección Nacional de Notariado*".

El Consejo discute ampliamente antes de tomar el acuerdo respectivo, coincidiendo en la necesidad de trabajar prioritariamente este tema, a efectos de cumplir con la creación del área que interesa.

A las doce horas con cuarenta y ocho minutos se retira don Manuel Antonio Viquez Jiménez.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-017-008:

- a) Tener por recibida la propuesta de estrategia y plan de acción para el abordaje del artículo 15 TER de la Ley 9449 "*Creación del Área de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Dirección Nacional de Notariado*", elaborada por la Licda. Sonia Contreras Cascales.
- b) Encomendar a la Administración la coordinación inmediata de una reunión a la que, además de los directores de este Consejo, asistan todas las personas que institucionalmente estén o hayan estado involucradas en este tema, con el propósito de unificar criterios y tomar el acuerdo con el que den inicio las acciones que correspondan hasta lograr el objetivo propuesto, a la mayor brevedad posible.
- c) Encomendar al director Gastón Ulett Martínez, como representante de este Consejo la gestión de todo este proceso hasta la conformación formal del Área de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- d) Dejar constancia de la prioridad y compromiso de este Consejo y de la Administración de la Dirección Nacional de Notariado a efectos de cumplir con la "*Creación del Área de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de*

la Dirección Nacional de Notariado".

- e) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO III. DIRECCIÓN EJECUTIVA

RECURSOS:

ARTÍCULO 8. Oficios DNN-DE-137-2020, DNN-ULN-017-2020 y DNN-ULN-158-2020, todos relacionados con oficio suscrito por el señor Max Obando Rodríguez, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, solicita **reconsiderar la suspensión del trámite de habilitación como Notario Institucional del señor David García Piedra**, a fin de que pueda darse una habilitación provisional, hasta la resolución de los procesos judiciales con el propósito de no impactar el servicio público que, como Institución, está obligada a prestar.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-017-009:

- a) Asignar a la Presidenta del CSN, Guadalupe Ortiz Mora, el análisis de los oficios DNN-DE-137-2020, DNN-ULN-017-2020 y DNN-ULN-158-2020, todos relacionados con oficio suscrito por el señor Max Obando Rodríguez, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, solicita reconsiderar la suspensión del trámite de habilitación como Notario Institucional del señor David García Piedra, a fin de que pueda darse una habilitación provisional, hasta la resolución de los procesos judiciales con el propósito de no impactar el servicio público que, como Institución, está obligada a prestar.
- b) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 9. Recurso de apelación presentado por el notario Néstor Alfredo Gamboa Salazar, en contra de la resolución N° 176483 de las 14:56 horas del 12 de febrero de 2020, relacionada con el incumplimiento en la presentación de índices notariales. (*Documento relacionado: DNN-DE-281-2020*).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-017-010:

- a) Asignar a la directora Evelyn Aguilar Sandí, el análisis del Recurso de apelación presentado por el notario Néstor Alfredo Gamboa Salazar, en contra de la resolución N° 176483 de las 14:56 horas del 12 de febrero de 2020, relacionada con el incumplimiento en la presentación de índices notariales. (*Documento relacionado: DNN-DE-281-2020*).
- b) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 10. Recurso de apelación y nulidad concomitante interpuesto por el señor Néstor Alfredo Gamboa Salazar contra la resolución de las 09:26 horas del 30 de julio del año 2015 a efectos de que el recurso y la nulidad sean conocidos por el Consejo Superior Notarial. (*Documento relacionado: DNN-AJ-C-023-2020*).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-017-011:

- a) **Asignar a la directora Evelyn Aguilar Sandí, el análisis Recurso de apelación y nulidad concomitante interpuesto por el señor Néstor Alfredo Gamboa Salazar contra la resolución de las 09:26 horas del 30 de julio del año 2015 a efectos de que el recurso y la nulidad sean conocidos por el Consejo Superior Notarial. (*Documento relacionado: DNN-AJ-C-023-2020*).**
- b) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 11. Recurso de apelación interpuesto por la notaria María Eugenia Mora Vargas, contra el Acto Final número 159817 de las 13:39 minutos del 15 de mayo del 2019, relacionada con la no presentación de índices. (*Documento relacionado: DNN-DE-282-2020*).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-017-012:

- a) **Asignar a la directora Karen Quesada Bermúdez, el análisis del Recurso de apelación interpuesto por la notaria María Eugenia Mora Vargas, contra el Acto Final número 159817 de las 13:39 minutos del 15 de mayo del 2019, relacionada con la no presentación de índices. (*Documento relacionado: DNN-DE-282-2020*).**
- b) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos.


Guadalupe Grettel Ortiz Mora
Presidenta




Mauricio Soley Pérez
Secretario

María Yolanda Viquez Alvarado
Secretaria Ad Hoc
Acuerdo 2020-017-001